

Radicación: N° 2017-106  
Medio de Control: Reparación Directa.  
Actor: Orlando Gutiérrez Prada y Otro  
Accionado: Instituto Nacional de Vías-Invias y Otro



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Ocho (8) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-106  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: ORLANDO GUTIERREZ PRADA Y OTRO  
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y OTRO

La presente solicitud fue inadmitida mediante auto del 13 de Febrero de 2018, auto notificado en estado electrónico número 010 del 14 de Febrero de 2018, en el cual se concedió el término de diez (10) días para subsanar las falencias allí indicadas.

El 28 de Febrero de 2018, venció el término concedido para subsanar el llamamiento en garantía, guardando silencio conforme se observa en la constancia secretarial obrante a folio 14 del cuaderno 2.

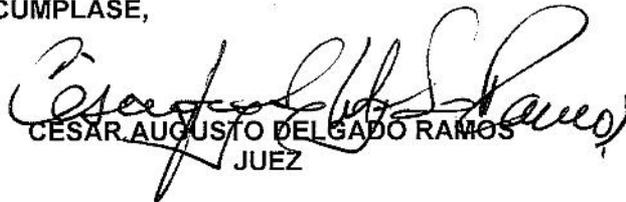
No habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, ni interpuesto recurso alguno contra la decisión de inadmisión, se procederá a rechazar el presente llamamiento en garantía.

Por lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Negar el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2  
Edificio Comfatolima  
Ibagué